RED DE TELEFONIA

M — ARQUETA "D" DE 1.09x0.90 m. DE PAREDES DE H-150 DE e=0,15 cms. Y DE 1,00 m DE PROFUNDIDAD(SIN TAPA).

H — ARQUETA "H" DE 0,90x0,65 m. DE PAREDES DE HORMIGON H-150 DE e=0,15 cms. Y DE 0,90 m. DE PROFUNDIDAD, (COMPLETA).

CANALIZACION TELEFONICA FORMADA POR TUBOS DE PVC DE 110 mm SEPARADOS 3 cms RECUBIERTOS DE HORMIGON H-150.

FRANJAS DE PROTECCIÓN Y LÍNEA LÍMITE DE EDIFICACIÓN EN LA RED REGIONAL DE CARRETERAS.

CLASE DE CARRETERA	ANCHO DE FRANJA (m.) Dominio	Servidumbre	Afección	Línea limite de Edificación (m.)*
autopista	8	17	5	35
autovia	8	15	7	30
Carretera Convencional de interés regional	8	10	7	25
Resto de la Red	3	5	3	12

*El límite de edificación deberá ser siempre exterior a la zona de servidumbre creada la línea limite definida en el cuadro caiga en la zona de servidumbre, el limite de edificación se fijará en el borde exterior de la zona de servidumbre.

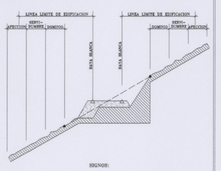

SIGNOS:
△ Arista exterior de la calzada.
● Arista exterior de explanación.

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGUN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO.

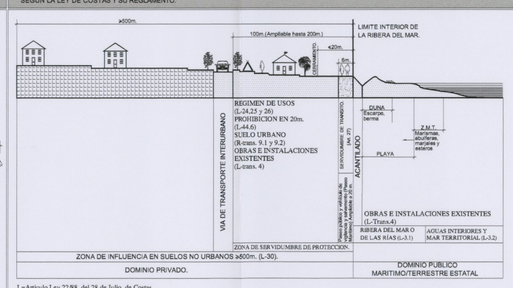

L=Articulo Ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Articulo Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

RED VIARIA

- AUTOVIA TF-5
- CARRETERA INSULAR
- CARRETERA LOCALES
- CAMINOS, PISTAS LOCALES Y FORESTALES.

- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO
- DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO ORDENADO
- DELIMITACIÓN DE MANZANAS

- LÍNEA RIBERA DEL MAR
- LÍNEA DE LIMITE DE PROTECCION

CUMPLIMIENTO LEY DE COSTAS

LOS USOS EN SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN ESTARÁN A LO DESCRITO EN EL ART. 24 Y 25 DE LA LEY DE COSTAS

SERVIDUMBRE DE TRANSITO ART. 27 L.C.

ZONA DE INFLUENCIA ART. 30 L.C.

INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES ART. 44-6

INSTALACIONES Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN DOMINIO PÚBLICO Y SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA L.C.

LOS USOS A ACTUACIONES QUE SE PROYECTEN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO PRECISARAN PREVIO OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN PREVISTA EN LA L.C.

ESCALA GRÁFICA:

0 20 40 80 120

Escala 1:2.000

LÍMITE TÉRMINO MUNICIPAL:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
LA MATANZA DE ACENTEJO

TEXTO REFUNDIDO
ABRIL 2003

PLANO DE ORDENACIÓN — ESCALA: 1:2.000

SUELO URBANO:
RED DE TELEFONÍA

16.01

ÁNGEL M. CARO CANO & JOAQUÍN MAÑOSO VALDERRAMA / ARQUITECTOS

GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. GesPlan

GOBIERNO DE CANARIAS

AYUNTAMIENTO DE LA MATANZA DE ACENTEJO

SECRETARIA GENERAL — 7 AGO 2003 — AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA MATANZA DE ACENTEJO